

## LOS PREMIOS NADAL

- 1944 **Nada** / Carmen Laforet  
1945 **La luna ha entrado en casa** / José Félix Tapia  
1946 **Un hombre** / José M.<sup>a</sup> Gironella  
1947 **La sombra del ciprés es alargada** / Miguel Delibes  
1948 **Sobre las piedras grises** / Sebastián Juan Arbó  
1949 **Las últimas horas** / José Suárez Carreño  
1950 **Viento del Norte** / Elena Quiroga  
1951 **La noria** / Luis Romero  
1952 **Nosotros, los Rivero** / Dolores Medio  
1953 **Siempre en capilla** / Luisa Forrellad  
1954 **La muerte le sienta bien a Villalobos**  
Francisco José Alcántara  
1955 **El Jarama** / Rafael Sánchez Ferlosio  
1956 **La frontera de Dios** / J. L. Martín Descalzo  
1957 **Entre visillos** / Carmen Martín Gaité  
1958 **No era de los nuestros** / José Vidal Cadellans  
1959 **Primera memoria** / Ana María Matute  
1960 **Las ciegas hormigas** / Ramiro Pinilla  
1961 **El curso** / Juan Antonio Payno  
1962 **Muerte por fusilamiento** / José María Mendiola  
1963 **El día señalado** / Manuel Mejía Vallejo  
1964 **El miedo y la esperanza** / Alfonso Martínez Garrido  
1965 **El buen salvaje** / Eduardo Caballero Calderón  
1966 **La zancada** / Vicente Soto  
1967 **Réquiem por todos nosotros** / José María Sanjuán  
1968 **Un hombre que se parecía a Orestes** / Álvaro Cunqueiro  
1969 **Las Hermanas Coloradas** / Francisco García Pavón  
1970 **Libro de las memorias de las cosas**  
Jesús Fernández Santos  
1971 **El cuajarón** / José María Requena  
1972 **Groovy** / José María Carrascal  
1973 **El rito** / José Antonio García Blázquez  
1974 **Culminación de Montoya** / Luis Gasulla  
1975 **Las ninfas** / Francisco Umbral  
1976 **Lectura insólita de «El Capital»** / Raúl Guerra Garrido  
1977 **Conversación sobre la guerra** / José Asenjo Sedano  
1978 **Narciso** / Germán Sánchez Espeso  
1979 **El ingenioso hidalgo y poeta Federico García Lorca  
asciende a los infiernos** / Carlos Rojas  
1980 **Concerto grosso** / Juan-Ramón Zaragoza  
1981 **Cantiga de agüero** / Carmen Gómez Ojea  
1982 **La torre herida por el rayo** / Fernando Arrabal  
1983 **Regocijo en el hombre** / Salvador García Aguilar  
1984 **La otra orilla de la droga** / José Luis de Tomás García  
1985 **Flor de sal** / Pau Faner  
1986 **Balada de Caín** / Manuel Vicent

- 1987 **La ocasión** / Juan José Saer  
1988 **Retratos de ambigü** / Juan Pedro Aparicio  
1989-90 **La soledad era esto** / Juan José Millás  
1991 **Los otros días** / Alfredo Conde  
1992 **Ciegas esperanzas** / Alejandro Gándara  
1993 **La razón del mal** / Rafael Argullol  
1994 **Azul** / Rosa Regàs  
1995 **Cruzar el Danubio** / Ignacio Carrión  
1996 **Matando dinosaurios con tirachinas** / Pedro Maestre  
1997 **Quién** / Carlos Cañeque  
1998 **Beatriz y los cuerpos celestes** / Lucía Etxebarria  
1999 **Las historias de Marta y Fernando**  
Gustavo Martín Garzo  
2000 **El alquimista impaciente** / Lorenzo Silva  
2001 **El Niño de los coroneles** / Fernando Marías  
2002 **Los estados carenciales** / Ángela Vallvey  
2003 **Los amigos del crimen perfecto** / Andrés Trapiello  
2004 **El camino de los Ingleses** / Antonio Soler  
2005 **Un encargo difícil** / Pedro Zarraluki  
2006 **Llámame Brooklyn** / Eduardo Lago  
2007 **Mercado de espejismos** / Felipe Benítez Reyes  
2008 **Lo que sé de los vampiros** / Francisco Casavella  
2009 **Esperadme en el cielo** / Maruja Torres  
2010 **Lo que esconde tu nombre** / Clara Sánchez  
2011 **Donde nadie te encuentre** / Alicia Giménez Bartlett



Ediciones Destino

Bases  
Premio Nadal 2012



Ediciones Destino  
Avda. Diagonal, 662-664  
Tl. 93 496 70 01  
08034 Barcelona  
www.edestino.es

## BASES PREMIO NADAL 2012

1. Podrán optar al Premio Nadal las novelas inéditas escritas en lengua castellana que no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso. El autor de la obra garantizará la autoría y originalidad de la novela presentada al Premio, así como que no es copia ni modificación de ninguna otra ajena, y que no corresponde a un autor fallecido.
2. **Las obras deberán tener una extensión mínima de 150 páginas**, tamaño DIN A4, mecanografiadas a doble espacio y a doble cara.
3. **La cuantía del Premio será de 18.000 euros**, cuantía que será asimismo considerada como anticipo por la cesión de los derechos de edición de la obra. El ganador se compromete a suscribir el contrato de cesión en exclusiva, para todo el mundo y en lengua castellana, de derechos de edición que Ediciones Destino, S. A., Empresa Editorial (en adelante, Destino) le presentará con sujeción a los términos y condiciones indicados en la condición 14 de estas bases, y Ediciones Destino se compromete a publicar la obra en el curso de un año desde la concesión del Premio.
4. El Premio será otorgado por votación de un jurado de cinco miembros cuyos nombres se harán públicos durante el mes de diciembre de 2011. Destino se reserva el derecho de modificar dicho jurado. Las deliberaciones del jurado serán secretas y sus decisiones se adoptarán por mayoría. Sin perjuicio del contenido del fallo definitivo del concurso, Destino no responde de las opiniones manifestadas por el jurado o por cualesquiera de sus miembros, antes o después de la emisión de aquél, en relación con cualesquiera de las obras presentadas.
5. Para la concesión del Premio Nadal será utilizado el procedimiento de eliminación por votaciones secretas. Cada uno de los miembros del jurado deberá elegir, en la primera de ellas, tantas obras como miembros del jurado; en la segunda votación cada uno de los miembros elegirá una menos que en las anteriores, y así, sucesivamente, por la eliminación en cada votación de una de las obras, se llegará en la última vuelta a la adjudicación del Premio. En el caso de que dos o más obras obtuviesen igual número de votos, se efectuarán las votaciones secundarias necesarias para el desempate. En el acta de concesión serán detalladas las incidencias de la votación.
6. En ningún caso el Premio podrá ser repartido entre dos o más novelas, sino que será concedido íntegro a una sola obra; pero podrá ser declarado desierto si el jurado estima que ninguna de las obras presentadas posee la suficiente calidad literaria.
7. Durante el período de un año desde la concesión del Premio, Ediciones Destino tendrá un derecho de opción preferente para la suscripción de contratos de edición con cualquiera de las obras presentadas y no premiadas que considere de su interés.
8. Los originales deben ser presentados mecanografiados por duplicado, perfectamente legibles y encuadernados, y debe constar en ellos el nombre del autor, documento nacional de identidad o pasaporte y su domicilio. En el caso de seudónimos, estos datos deberán presentarse en sobre aparte. En cualquier caso el autor que presente una obra al Premio deberá remitirla junto con una declaración firmada en la que deberán constar, necesariamente, todos y cada uno de los siguientes extremos:

(I) Manifestación expresa del carácter original e inédito en todo el mundo de la obra que se presenta, así como que no es copia ni modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena;

(II) Manifestación expresa de la titularidad exclusiva del autor sobre todos los derechos de la obra y que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones a los derechos de explotación;

(III) Manifestación de que la obra presentada al Premio no ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra al Premio;

(IV) Manifestación expresa de la aceptación por el autor de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases; y

(V) Fecha de la declaración y firma original.

El autor de la obra presentada al Premio se obliga a mantener totalmente indemne a Destino por cuantos daños y/o perjuicios pudiera ésta sufrir como consecuencia de la inexactitud o falta de veracidad de cualesquiera de las manifestaciones indicadas anteriormente y realizadas por el autor en el momento de la presentación de la obra.

La declaración establecida en esta condición número 8 deberá incluirse en el sobre que contenga la obra y, para el caso de las obras presentadas bajo seudónimo, en el sobre aparte donde se detallen el nombre, documento nacional de identidad o pasaporte y domicilio del autor. La presentación de la obra al Premio bajo seudónimo se efectúa a los solos efectos del desarrollo del concurso hasta su fallo.

9. **El plazo de admisión de originales termina el 30 de septiembre de 2011.** Los originales deben ser presentados o enviados a nombre de Ediciones Destino, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona, con la indicación: «Para el Premio Nadal». Será extendido acuse de recibo a no ser que se envíe la obra por correo bajo seudónimo. Horario de entrega: de 9 a 14 horas. En el caso de que los originales sean remitidos por correo, Destino podrá admitir aquellos respecto de los que tenga constancia de que han sido enviados hasta dicha fecha, siempre que no altere el normal desarrollo del concurso.
10. Ninguno de los originales presentados al Premio dentro del plazo y en la forma debida podrá ser retirado antes de hacerse público el fallo del jurado. La presentación al Premio implica para el concursante la aceptación íntegra e incondicional de estas bases, así como el consentimiento irrevocable del autor a la divulgación de la obra presentada en caso de resultar premiada.
11. Adjudicado el Premio, no se devolverán a los autores no premiados los originales presentados, que serán destruidos.
12. Ediciones Destino no mantendrá correspondencia con los autores que se presentan al Premio ni facilitará información sobre la clasificación y valoración de las obras.
13. De acuerdo con las bases anteriores, **el Premio Nadal 2012 será adjudicado el 6 de enero de 2012.**
14. El otorgamiento del Premio supone que el autor de la obra galardonada cede en exclusiva a Destino todos los derechos de explotación sobre esa obra.

Los derechos a los que se hace mención son, entre otros, los derechos de reproducción por cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole; distribución en cualquier formato o soporte y canal, y mediante venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma; comunicación pública a través de proyección audiovisual, representación es-

cénica, emisión por radiodifusión, transmisión por cable, fibra óptica, alámbrica o inalámbrica, sistemas telemáticos, digitales u *on-line*, incorporación a bases de datos, o mediante cualquier otro sistema; transformación, incluida la traducción y la adaptación a obra audiovisual o dramática, u otras obras derivadas, y en general, para todas las modalidades de explotación y medios de difusión conocidos en el momento del otorgamiento del premio, en todos los países y lenguas del mundo, y por todo el período de vigencia de los derechos de Propiedad Intelectual.

La cesión de los derechos de explotación de la obra ganadora supone la cesión de derechos de edición en forma de libro, bajo las modalidades de tapa dura o cartón, tapa flexible, rústica, ediciones económicas y/o de bolsillo, de lujo, de bibliófilo, ilustradas, especiales para empresas u otras editoriales, para escuelas, club, CD-ROM u otros soportes digitales o magnéticos, inclusión en colecciones de la editorial o en publicaciones periódicas de forma parcial o completa, y cualesquiera otras modalidades conocidas en ese momento.

Destino podrá efectuar la explotación de los derechos sobre la obra galardonada directamente por sí misma o suscribir, con cualquier otra compañía de su grupo empresarial o con terceros, en exclusiva o no, los acuerdos que resulten precisos para posibilitar la mejor explotación y ejecución de aquéllos y en las diversas modalidades, tanto en España como en el extranjero.

El autor galardonado se obliga a suscribir el contrato o contratos de edición, de cesión de los derechos de explotación sobre las obras premiadas, y demás documentos que sean precisos para formalizar oportunamente dichas cesiones.

Destino podrá efectuar una primera edición de la novela galardonada con la tirada de ejemplares que libremente decida. Las ediciones sucesivas que sigan a la primera se efectuarán con las tiradas que libremente decida el editor. La decisión acerca de la modalidad en que deba efectuarse cada una de las sucesivas ediciones y el sistema de distribución comercial corresponderá única y exclusivamente al editor.

El autor no devengará por ningún concepto otra cantidad distinta que la percibida como premio, que tendrá a efectos del contrato el carácter de anticipo, hasta su total amortización.

Una vez amortizado el anticipo, Destino satisfará al autor por la venta de ejemplares el diez por ciento (10%) en las ediciones tipo tapa dura o flexible y/o rústica, el seis por ciento (6%) en las ediciones de bolsillo y el cinco por ciento (5%) en las restantes modalidades. Estos porcentajes se calcularán sobre el precio de venta al público sin IVA de los ejemplares vendidos de las distintas ediciones. En el caso de que la explotación de los derechos se lleve a cabo por medio de terceros, la remuneración de los autores será el sesenta por ciento (60%) de los ingresos netos que obtenga Destino. En el caso de la publicación de la obra en formato de libro electrónico, el autor recibirá, en concepto de regalía, el veinticinco por ciento (25%) sobre ingreso neto del editor, es decir, ingreso después de aplicar los descuentos al distribuidor.

15. Destino se reserva el derecho de obtener la cesión para la explotación en cualquier modalidad de las obras que, presentadas al Premio y no habiendo sido galardonadas, pudieran interesarle, siempre que comunique al autor correspondiente dicha decisión en el plazo máximo de noventa (90) días hábiles a contar desde la fecha en que se haga público el fallo del Premio Nadal. El autor se obliga frente a Destino, en el supuesto de recibir dicha comunicación en el plazo indicado, a ceder, en las condiciones que se establezcan, los derechos de explotación de su obra.
16. Para cualquier duda, discrepancia, reclamación o cuestión que pueda suscitarse con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases, las partes renuncian al foro propio que pudiera corresponderles y acuerdan someter el conflicto planteado a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona (España).